



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de abril de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 347.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN. EXPTE. P007/P/2024-2.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador de Recursos Humanos y elevada por el Concejales Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Núm. P007/P/2024-2

Asunto: Provisión del puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN mediante libre designación.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles

Fecha de Inicio: 29 de enero de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado mediante Nota de Régimen Interior de la Concejala Delegada de Educación y Festejos referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 10/103, de 18 de febrero de 2025, se aprobó la modificación puntual de la Relación del Puesto de Trabajo creando el puesto de Director/a General de Educación

Segundo. - Resultando que se hace preciso cubrir el puesto de Director/a General de Educación, vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. - Las normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia, por libre designación, para la cobertura del puesto de Director/a General de Educación fueron publicadas en el BOCM número 50 de 28 de febrero de 2025.

Cuarto. - Que el día 16 de abril de 2025, el Coordinador General de Recursos Humanos, en virtud a lo dispuesto en la Norma 5ª que rige este procedimiento, y atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante el siguiente informe propone a la Junta de Gobierno Local la contratación de la persona aspirante seleccionada:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

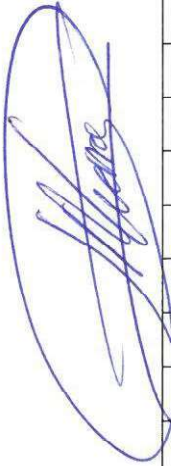
PRIMERO. ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 11/104, de 18 de febrero de 2025, se aprobaron las Normas para la provisión del puesto de Director/a General de Educación, mediante procedimiento de pública concurrencia. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 50, de 28 de febrero de 2025, se hizo pública la convocatoria citada, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles desde el día siguiente a tal publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 21 de marzo de 2025, y previa comprobación por parte de la Técnica del Departamento de Relaciones Laborales, el día 3 de abril de 2025, me fue conferido traslado de la relación de personas que concurrieron al proceso de cobertura del citado puesto, a los efectos de efectuar una valoración preliminar de las diferentes propuestas recibidas, con carácter previo a la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el informe emitido por la Técnica del Departamento de Relaciones Laborales, se constatan, entre otros, los siguientes extremos:

"PRIMERO.- Que, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y según los datos que a la fecha obran en el expediente, las siguientes personas han concurrido al proceso de cobertura del puesto convocado.



Nº	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	██████████	BLANCO	GIL	ROBERTO
2	██████████	BRANDLE	MARTINEZ	MANUELA
3	██████████	BRAVO	MORA	MARÍA JOSÉ
4	██████████	CERVANTES	GARCÍA	MARÍA ISABEL
5	██████████	DE PRADENA	MANZANO	OSCAR
6	██████████	FERNÁNDEZ	MORENO	ROCÍO CORAL
7	██████████	LÓPEZ	VIVAR	LAURA PATRICIA
8	██████████	MARTINEZ	MARTIN	VANESSA
9	██████████	RIESCO	JIMENO	MARIA JOSEFA
10	██████████	RUIZ	CABANÉ	TOMÁS
11	██████████	VESPERINAS	LOPEZ	SILVIA



Ayuntamiento de Móstoles

Por su parte, Dña. Vanesa Díaz Álvarez, con DNI ██████████, presentó su solicitud el día 25 de marzo 2025, por tanto, fuera del plazo y al margen de los cauces establecido en la convocatoria, quedando excluida, en consecuencia, del proceso de selección.

A la vista del informe parcialmente transcrito, se realizó un análisis previo de los currículos presentados dentro del plazo conferido al efecto, al objeto de llevar a cabo la entrevista prevista en las bases entre aquellos/as que pudieran considerarse más adecuados para su selección, lo que quedó acreditado a través del informe emitido por esta Coordinación General el día 7 de abril del corriente, en el que se puso de manifiesto lo siguiente:

“SEGUNDO: VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CANDIDATOS/AS

Sobre la base de la norma tercera que rige la convocatoria, se ha llevado a cabo un análisis por la Técnico de Gestión de Relaciones Laborales, al respecto del cumplimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma por los diferentes aspirantes, remitiéndose el presente informe a lo que se contempla en el de la citada técnica. Los requisitos determinados en la norma señalada, son los siguientes:

- Ser funcionario de carrera, al servicio de las Administraciones Públicas, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o acreditar la suficiente competencia profesional y experiencia en el ámbito de las funciones del puesto a cubrir.
- Experiencia acreditada en gestión en el Área Educativa en puestos similares al ofertado.
- Experiencia en gestión y administración pública, en organización, dirección y gestión de centros educativos; en evaluación de políticas y sistemas educativos, de centros, de personal educador y otros recursos humanos; en dirección, gestión y dinamización de equipos, entre otros.

Asimismo, se valorarán, entre otros posibles, los conocimientos y experiencia en:

- Se valorará la posesión de titulación en psicopedagogía, pedagogía, psicología o similares.
- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas y/o privadas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.”

Analizada la documentación presentada y, en relación con los requisitos transcritos, resulta lo siguiente:

D. Roberto Gil Blanco, es Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, funcionario de carrera del cuerpo de profesores y ha sido jefe de departamento de Instituto de Formación Secundaria y Secretario de Centro de Formación para intercambios internacionales. Cumple con el requisito de ser funcionario de carrera A1. No dispone de experiencia en gestión en el área Educativa en puestos similares al ofertado, ni acredita experiencia en gestión en el Área Educativa en puestos similares al ofertado, ni en gestión y administración pública, en organización, dirección y gestión de centros educativos. No posee

la titulación en psicopedagogía, pedagogía, psicología o similares. De igual modo, tampoco posee experiencia específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.

Dña. María José Bravo Mora, es Licenciada en Filología y Diplomada en Profesorado de EGB, siendo funcionaria del cuerpo de Maestros. Trabaja como Directora en colegios públicos desde el día 1 de julio de 2008 hasta la fecha actual. Por tanto, a priori, acredita competencia profesional y experiencia en gestión en el Área Educativa que, aunque no similar al puesto ofertado, sí en organización, dirección y gestión de centros educativos, en evaluación de políticas y sistemas educativos de centros, de personal educador y otros recursos humanos, en dirección, gestión y dinamización de equipos, entre otros.

Dña. María Isabel Cervantes García, dispone del Título Superior de Danza, especialidad en Pedagogía de la Danza, siendo funcionaria de carrera A1 del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas. Su experiencia docente se circunscribe al puesto de profesora de danza sin acreditación de ninguna de las situaciones que se valoran en las normas que rigen en el procedimiento.

D. Óscar de Prádena Manzano, es Licenciado en Psicopedagogía y funcionario de carrera del cuerpo de profesores. Su experiencia profesional se limita a la Secretaría de una Escuela Infantil.

Dña. Laura Patricia López Vivar, posee el grado de Maestra en la Especialidad de Educación Primaria, es funcionaria del cuerpo de Maestros y ha trabajado como maestra coordinando al equipo docente y actividades extraescolares complementarias en varios centros educativos y en diferentes años académicos, aunque no en labores directivas.

Dña. María José Riesco Jimeno, es licenciada en derecho, personal laboral fija del Ayuntamiento de Móstoles y cuenta con experiencia laboral como Técnico en el Área de Educación, aunque no en labores directivas.

Dña. Silvia Vesperinas López, es Licenciada en Derecho y funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Aranjuez, como Técnico Jurídico. No acredita experiencia en el resto de apartados valorables.

Dña. Manuela Brandle Martínez, es Licenciada en Ciencias Biológicas, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de El Escorial, como Técnica de Gestión Medioambiental A2, y ha sido docente en programas de empleo y Directora de Talleres de Empleo. No acredita experiencia en el resto de apartados valorables.

Dña. Rocío Coral Fernández Moreno, es Licenciada en Pedagogía y ha desarrollado siempre su carrera profesional en el área de la tecnología de empresas privadas, habiendo ostentado un puesto de personal eventual en la Comunidad de Madrid asesorando en proyectos tecnológicos. No acredita experiencia en el resto de apartados valorables

Dña. Vanessa Martínez Martín, es Ingeniera Técnica Industrial, no es funcionaria de carrera y no acredita experiencia en el resto de apartados valorables

D. Tomas Ruiz Cabané, es Graduado en Comunicación Audiovisual y Titulado Superior en Arte Dramático, no es funcionario de carrera, presta sus servicios como profesor de interpretación y no acredita experiencia laboral en puestos similares al ofertado.



Ayuntamiento de Móstoles

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario acudir a la Norma Tercera de las bases, que señala que "La valoración de las personas aspirantes podrá incluir una entrevista en la que se evaluará el curriculum profesional y las competencias indicadas a continuación (...). En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética y relacional.
- Competencias digitales".

A la vista del contenido de las solicitudes y, en orden a valorar los aspectos señalados, se estima que, deben ser llamados/as a la realización de la entrevista, los siguientes aspirantes:

- Dña. María José Bravo Mora, dado que acredita una amplia experiencia como Directora de Colegios Públicos y es funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.
- María Josefa Riesco Jimeno, dado que dispone de amplia experiencia como Técnico en el área de Educación del Ayuntamiento de Móstoles, formando parte de su plantilla como personal laboral fija A2, lo que determina que conoce la organización.
- Laura Patricia López Vivar, funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, dado que lleva prestando sus servicios durante más de diez años en el municipio de Móstoles, lo que hace inferir un conocimiento de la faceta educativa en este municipio, habiendo llevado a cabo tareas de coordinación de equipo docente en varios centros educativos y en diferentes años académicos.

Se descarta la realización de la entrevista al resto de candidatos, por cuanto que, del análisis de su vida profesional y de los méritos aportados, no se estima suficiente capacitación y experiencia para el desempeño del puesto ofertado.

En consecuencia, con todo lo señalado supra, deberá convocarse a las personas propuestas a la realización de una entrevista, que se llevará a cabo el próximo día 10 de abril de 2025, ante la presencia de la Concejala Delegada de Educación y Festejos, el Coordinador General de Recursos Humanos y del Director del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Escuelas Infantiles" y de Educación del Ayuntamiento de Móstoles".

SEGUNDO: VALORACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATAS SUPERARON LA VALORACIÓN PREVIA

El día 10 de abril de 2025, en la Casa Consistorial se realizaron las entrevistas señaladas, a las que asistieron, conforme a lo establecido en las Bases, la Concejala Delegada de Educación y Festejos, este Coordinador General de Recursos Humanos, el Director del Organismo Autónomo Patronato de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles, en calidad de asesor y, dando fe de la reunión, el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, quien ha levantado acta que obra en el expediente.

Celebradas las citadas entrevistas a las tres candidatas preseleccionadas, cabe ahora determinar cuál de ellas resulta ser la más idónea para ser propuesta para el nombramiento como Directora General de Educación de este Ayuntamiento, atendiendo a los requisitos y méritos valorables determinados en la base tercera de las normas que rigen el procedimiento arriba referenciado, dando cumplimiento así a lo establecido en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en atención a criterios de competencia profesional y experiencia.

Dña. María José Bravo Mora, es Licenciada en Filología y Diplomada en Profesorado de EGB, siendo funcionaria de carrera del cuerpo de Maestros y docente de primaria desde el año 1993 hasta el año 2008. Desde este último año hasta la actualidad, ejerce como directora en Colegios Públicos, lo que determina prima facie su experiencia en gestión y administración pública, en organización, dirección y gestión de centros educativos; en evaluación de políticas y sistemas educativos, de centros, de personal educador y otros recursos humanos, así como en dirección, gestión y dinamización de equipos, entre otros. Así mismo, ha llevado a cabo tareas de Coordinación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación durante dos cursos académicos. En cuanto a su formación, dispone del certificado que la habilita como formadora de directores de primaria, acredita el curso de actualización de competencias directivas, de gestión económica de Centros Docentes y de Estrategias para líderes educativos.

Por tanto, a priori, acredita competencia profesional y experiencia en gestión en el Área Educativa que, aunque no similar al puesto ofertado, sí en organización, dirección y gestión de centros educativos, en evaluación de políticas y sistemas educativos de centros, de personal educador y otros recursos humanos, en dirección, gestión y dinamización de equipos, entre otros.

En la entrevista realizada se ha revelado que el CEIP donde actualmente viene desarrollando sus labores de dirección, cuenta con 62 docentes, cerca de 900 alumnos y dos aulas TGB, lo que implica una elevada capacidad de dirección y gestión.

Dña. María José Riesco Jimeno, es licenciada en Derecho y diplomada en Educación Social. Su actividad profesional se ha centrado desde su inicio en el Ayuntamiento de Móstoles, en el que permaneció entre los años 1990 a 2008 en el área de educación, dentro del programa de mejora y extensión de los servicios educativos, llevando a cabo tareas de planificación, diseño e implantación en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Así mismo, participó en el programa de compensación educativa con alumnado de etnia gitana de diversos centros educativos del municipio, desempeñando, así mismo, tareas de monitorización y mediación en el entorno escolar con sus familias y los equipos directivos y docentes. Desde el mes de abril de 2008, ejerce sus funciones como Técnico del Área de Educación, a través de una relación laboral, llevando a cabo funciones de diseño, planificación y ejecución de programas de índole cultural y socioeducativo, gestión y seguimiento de expedientes procedimentales, gestión de los procesos y expedientes de concesión de subvenciones a entidades beneficiarias, coordinación de planes municipales, participación en mesas técnicas de diseño y gestión de programas a nivel municipal y representación del área de educación a escala técnica municipal. En cuanto a su formación, la más relevante es la de especialista en gestión pública local y la de experto universitario y postgrado en Dirección, Inteligencia Emocional y Coaching.



Ayuntamiento de Móstoles

Posee, por tanto, un elevado conocimiento del funcionamiento del área de educación, si bien, no acredita experiencia en gestión en el área educativa en puestos similares al ofertado, ni experiencia en dirección y gestión de centros educativos, además de no poseer formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección. En la entrevista realizada no se aprecian otros extremos relevantes en relación con el contenido curricular y con el ejercicio de las funciones atribuidas al puesto al que se postula.

Por último, Dña. Laura Patricia López vivar, posee el Grado en Educación Primaria por la UCM, así como la Diplomatura en Educación Social. Su formación complementaria acreditada consiste en el Grado elemental y en el Grado Medio de Danza Española.

En cuanto a su experiencia laboral, es Maestra de Educación Primaria desde 2005, tutora de prácticas de enseñanzas externas entre los años 2014 y 2021, Coordinadora de Bienestar y Salud Emocional en el curso 2022/2023, Coordinadora de equipo docente y actividades extraescolares complementarias en varios centros educativos y en diferentes años académicos, preparadora de oposiciones en la especialidad de Educación Primaria y miembro de Tribunales de oposición en la especialidad de educación Primaria en las convocatorias de 2020 y 2024. No se apreciaron otros extremos relevantes en relación con el contenido curricular y con el ejercicio de las funciones al puesto al que se opta.

No se acredita por esta aspirante, por tanto, experiencia en gestión en el Área Educativa en puestos similares al ofertado ni experiencia en organización, dirección y gestión de centros educativos, ni en las funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas y/o privadas. Así mismo, tampoco dispone de formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.

TERCERO: CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, a juicio del funcionario que suscribe, la candidata más idónea para el puesto, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, resulta ser Dña. María José Bravo Mora, todo ello salvo superior criterio del órgano competente que, en este caso, resulta ser la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa proposición del Concejal Delegado de Presidencia, Hacienda y Recursos Humanos.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se ha cumplido con el requisito de publicidad de la convocatoria en los términos establecidos por la normativa, al haber sido publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 50, de 28 de febrero de 2025 y encontrarse toda la información disponible en el apartado de empleo público de la página web municipal.

El nombramiento propuesto se adecúa a la normativa aplicable, de forma concreta, a las previsiones establecidas en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando incorporados en el expediente los documentos en los que se sustenta la propuesta del nombramiento.

Obra en el expediente retención de crédito conforme a las retribuciones aprobadas para el puesto y se desglosan en los diferentes conceptos retributivos y su importe. Así mismo, las retribuciones del puesto se ajustan a las aprobadas y se desglosan sus distintos conceptos retributivos y su importe.

Por todo lo cual, se propone al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que eleve a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de Dña. María José Bravo Mora, como Directora General de Educación del Ayuntamiento de Móstoles.

SEGUNDO: Llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la persona nombrada.

Quinto.- Obra en el expediente retención de crédito conforme a las retribuciones aprobadas para el puesto y se desglosan en los distintos conceptos retributivos y su importe.

Sexto.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Séptimo.- Qué las retribuciones del puesto se ajustan a las aprobadas.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Considerando lo dispuesto en el Artículo 220 del Reglamento Orgánico de Móstoles, donde se establecen los requisitos para poder desempeñar el puesto de Coordinador/a General y/ o Director General.

Segundo.- Considerando el artículo 130.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, donde se establecen los principios que regulan el régimen jurídico de los Coordinadores Generales y los Directores Generales.

Tercero.- Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio.

*Considerando que se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme a lo establecido en los artículos 127.1 i) y 129.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes*

Acuerdos:

***Primero.-** Adjudicar el puesto de libre designación de Director/a General de Educación del Ayuntamiento de Móstoles a Dña. Mª José Bravo Mora, debiendo publicarse dicha adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

***Segundo.-** Aprobar la contratación de Dña. Mª José Bravo Mora, como Director/a General de Educación, a través de un contrato de alta dirección, rigiéndose su relación laboral con el Ayuntamiento de Móstoles por el RD 1382/1985 de 1 de agosto, y la D.A 8ª de la ley 3/2012,*



Ayuntamiento de Móstoles

de 6 de julio, debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto de 56.192 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por ausencia puntual
(Decreto 2742/23, de 19 de junio)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto



